Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de 2020, ingresa el expediente al Despacho del Señor Juez radicado bajo el No. 2014 699, informando que se presentó desistimiento de la demanda y sus pretensiones. Sírvase Proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que obra a folios 104 solicitud de desistimiento de la demanda y pretensiones de la misma suscrita por la apoderada de la demandante Dra. María Hilda Muñoz escrito el cual cuenta con la presentación personal de la apoderada en mención, y pese a haber sido requerida la parte actora mediante auto del 16 de septiembre de 2019 para que coadyuvara dicho escrito fl. 105 y al no haber allegado su negativa o coadyuvancia, se acepta el desistimiento del proceso Ordinario No. **2014-0699** promovido por **ROSY MARY FALLA QUIROGA** contra **INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.,** de conformidad con la solicitud presentada el 18 de octubre de 2018.

Ejecutoriada y en firme la presente providencia, archívense las diligencias previo registro y anotación en el sistema de información siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

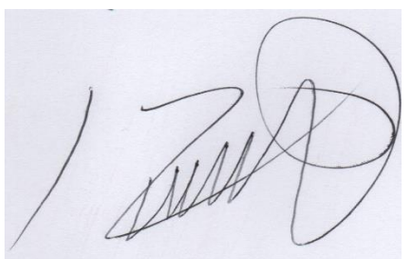

RODRIGO AVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 80** publicado el **18/12/2020**

La Secretaria, MDG